



RESOLUCION	No	De fecha
		20 DIC. 1976
<b>Por la cual se reconoce una Personería Jurídica</b>		
<b>EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL</b>		
<b>en ejercicio de las atribuciones legales conferidas</b>		
<b>en el Artículo 4o. del Decreto 1277 de 1.973, y</b>		
<b>CONSIDERANDO:</b>		
Que el señor ALVARO GIL GIL, en su carácter de representante legal de la Corporación Centro Educativo de Computos y Sistemas "CEDESISTEMAS", con domicilio en la ciudad de Medellín, solicita al Ministerio de Educación - Nacional, por conducto del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, el reconocimiento de la Personería Jurídica para dicha Institución.		
Que el peticionario acompaña a su solicitud los siguientes documentos:		
a)- Acta de Fundación de dicha Institución.		
b)- Copia de los Estatutos y sus reformas, encontrándose que es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objetivo principal es la de preparar técnicos en carreras prácticas.		
c)- Planes y programas de bienestar estudiantil y profesional		
d)- Presupuesto semestral de ingresos, gastos e inversiones.		
e)- Acta de fundación con las respectivas reformas y adiciones.		
f)- Acta de instalación y posesión del Consejo Directivo.		
g)- Memorial de fecha 15 de septiembre de 1.976, dirigido al ICFES suscrito por el señor ALVARO GIL GIL, en el que informa su designación como representante legal de la mencionada entidad, la cual se hizo en Asamblea General de Miembros de la Corporación Centro Educativo de Computos y Sistemas "CEDESISTEMAS", el 30 de Julio de 1.976.		
Que la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educa-		

emitió concepto favorable ante este Ministerio sobre el reconocimiento de Personería Jurídica a la Corporación Centro Educativo de Computos y - Sistemas "CEDESISTEMAS" con sede en la ciudad de Medellín.

Que de acuerdo con lo dicho anteriormente, se ha cumplido con los requisitos exigidos en el libro I Título 36 del Código Civil, con los decretos 125 y 1277 de L. 973 del Ministerio de Educación Nacional y hallándose de acuerdo con el Artículo 44 de la Constitución Nacional y no encontrándose en contraposición de la moral y las buenas costumbres.

### **R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.** Reconocer como en efecto lo hace, Personería Jurídica a la Corporación Centro Educativo de Computos y Sistemas "CEDESISTEMAS", con domicilio en la ciudad de Medellín, como establecimiento de Educación Superior sin ánimo de lucro.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Apruébanse los Estatutos de la citada Corporación y ordénase al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, la inscripción del señor ALVARO GIL GIL como Director General y Representante Legal de la precitada Corporación y así se tendrá hasta tanto se solicite y obtenga la inscripción de otra persona.

**ARTICULO TERCERO.** - La presente resolución surtirá efectos 15 días después de publicada en el diario Oficial, la que se llevará a cabo por cuenta del interesado ( Decreto 1326 de L. 922) Art. 4o.

**ARTICULO CUARTO.** - Copia de la presente resolución se remitirá al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, para los fines consiguientes.

**ARTICULO QUINTO.** - Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede por la vía gubernati-

12571

HH 05753833



" Continuación de la resolución por la cual se reconoce Personería Jurídica a la CORPORACION CENTRO EDUCACIONAL DE COMPUTOS Y SISTEMAS " CEDESISTEMAS "

va el recurso de reposición del cual ha de hacerse uso por escrito dentro de los cinco días hábiles , a partir de la notificación personal o de la desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. E. a 20 DIC. 1976

El Ministro,

*[Signature]*  
HERNANDO DURAN DUSSAN



El Secretario General.

*[Signature]*  
NORBERTO SOLANO LOZANO



*[Signature]*  
BLdeD/ibm.

*[Signature]*  
V. BERMUDEZ H.

Jefe Oficina Jurídica.